



**PROYECTO**  
**“CREACIÓN DEL SERVICIO DE CATASTRO URBANO EN DISTRITOS PRIORIZADOS DE LAS PROVINCIAS DE CHICLAYO Y LAMBAYEQUE DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA Y LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA”**

**Términos de referencia del servicio de consultoría individual para el diseño del marco normativo de un programa de certificación en gestión catastral y uso de la información catastral**

## PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA "CREACIÓN DEL SERVICIO DE CATASTRO URBANO EN DISTRITOS PRIORIZADOS DE LAS PROVINCIAS DE CHICLAYO Y LAMBAYEQUE DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA Y LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA"

### TÉRMINOS DE REFERENCIA

#### 1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de consultoría para el "DISEÑO DEL MARCO NORMATIVO DE UN PROGRAMA DE CERTIFICACIÓN EN GESTIÓN CATASTRAL Y USO DE LA INFORMACIÓN CATASTRAL", para el Estudio Definitivo III "Fortalecimiento de Capacidades" del Proyecto Inversión Pública "Creación del servicio de catastro urbano en distritos priorizados de las provincias de Lima, Lambayeque, Chiclayo y Piura", del Estudio de pre inversión a nivel de perfil para proyectos de inversión según contenido mínimo del Anexo N° 7 de la Directiva No 001-2019-EF/63.01.

#### 2. FINALIDAD PÚBLICA

El presente proceso de selección busca obtener una propuesta de marco normativo que permita diseñar e implementar un programa de certificación en gestión catastral y uso de la información catastral para el Estudio Definitivo III: "Fortalecimiento de Capacidades" de los distritos priorizados de las provincias de Lima, Lambayeque, Chiclayo y Piura, con el objetivo de cierre de brechas identificado, mediante el fortalecimiento de las competencias profesionales de los trabajadores de las municipalidades a fin de mejorar la calidad del servicio en el área de catastro.

#### 3. ANTECEDENTES

##### 3.1. Antecedentes Generales

Mediante el Decreto Supremo N° 050-2020-EF se aprobó la operación de Endeudamiento Externo a ser acordada con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) destinada a financiar el PI "La implementación de una herramienta online (LMS) para capacitaciones virtuales en las municipalidades de los distritos priorizados de las provincias de Lima, Chiclayo y Lambayeque del Departamento de Lambayeque; la Provincia de Lima del Departamento de Lima y la Provincia de Piura del Departamento de Piura", con código único de inversiones 2459010, con un costo total ascendente a US\$ 50,000,000.00 (Cincuenta Millones y 00/100 Dólares Americanos) para cuyo financiamiento se ha suscrito con el BIRF el Convenio de Préstamo N° 9035-PE por la suma de US\$ 50,000,000.00. Adicionalmente, el Estado Peruano financia con una contrapartida local de US\$ 30,830,523 (Treinta millones ochocientos treinta mil quinientos veintitrés y 00/100 dólares americanos).

Con fecha 22 de mayo de 2020, se firma el Convenio de Préstamo N° 9035 entre el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y el Gobierno de Perú, que financiará el PI "La implementación de una herramienta online (LMS) para capacitaciones virtuales en las municipalidades de los distritos priorizados de las provincias de Chiclayo y Lambayeque del Departamento de Lambayeque; la Provincia de Lima del Departamento de Lima y la Provincia de Piura del Departamento de Piura".

El Proyecto incluye innovaciones como el uso de tecnología LIDAR para la captura de imágenes y una metodología eficiente y simplificada para el levantamiento, procesamiento y actualización de la información catastral de una forma menos costosa y más ágil.

Además, el Proyecto generará una plataforma única de información catastral y fortalecerá las capacidades de los Gobiernos Locales para elaborar y actualizar sus catastros, y vincular la información catastral con otras bases de datos (interoperabilidad).

Como resultado, el Proyecto permitirá conocer el valor, ubicación y características de los predios urbanos empoderando a los Gobiernos Locales para mejorar la planificación urbana, prestación de servicios e infraestructura; así como prevenir y responder ante desastres, a la par que se incrementará su capacidad para generar ingresos y mejorar las condiciones de vida de los residentes de sus localidades.

### 3.2. Componentes del proyecto

El proyecto plantea la intervención a través de dos componentes:

- **Componente 1:** Desarrollo de sistemas, servicios y capacidades en municipalidades seleccionadas para generar y mantener sus catastros actualizados.
  - ✓ **Subcomponente 1.1** Creación de un sistema de información catastral urbana con fines fiscales y gestión urbana
  - ✓ **Subcomponente 1.2** Fortalecimiento de capacidades municipales
- **Componente 2:** Fortalecimiento del Marco Institucional.

### 3.3. Objetivo general del proyecto

Mejorar la cobertura del servicio de catastro urbano en distritos priorizados de las provincias de Lima, Lambayeque, Chiclayo y Piura.

### 3.4. Objetivos específicos del proyecto

Los objetivos específicos para la consultoría son:

- Mejorar el marco institucional del catastro, para una gobernanza de la tierra más efectiva y una mejor coordinación entre las distintas entidades y niveles de gobierno para la gestión e integración de la información catastral.
- Generar un esquema de fortalecimiento de capacidades que permita a las municipalidades contar permanentemente con personal especializado en funciones y actividades vinculadas con la recolección, gestión y uso de la información catastral.
  - ✓ Producir información y estadísticas a partir de una base catastral actualizada, que provea a las instituciones públicas, privadas, y a los ciudadanos de una herramienta de gestión para la toma de decisiones.
  - ✓ Desarrollo de mecanismos de simplificación administrativa que permitan la agilidad en los trámites de acceso a la información sobre predios y territorio que sean requeridos por los ciudadanos.
  - ✓ Aumento en la recaudación del impuesto predial en las municipalidades priorizadas en el Proyecto.

### 3.5. Desarrollo de las etapas del proyecto

Se dispuso considerar el orden cronológico de las Etapas del Estudio Definitivo del Proyecto, de la siguiente manera:

- Etapa I: Estudio Definitivo I.- “Generación de Modelos Digitales de Elevaciones – Ortoimágenes y Base de datos Cartográfica Simplificada como insumos para el levantamiento Catastral”
- Etapa II: Estudio Definitivo V.- “Asistencia Técnica directa a las Municipalidades”
- Etapa III: Estudio Definitivo IV.- “Metodología para el Levantamiento Catastral y la Valoración Predial Masiva”
- Etapa IV: Estudio Definitivo II.- “Gestión Catastral y Sistemas”
- Etapa V: Estudio Definitivo III.- “Fortalecimiento de Capacidades”

En el marco de la actualización de la estrategia de implementación del Proyecto, se desarrollarán cinco (05) Estudios Definitivos.

### **3.6. Estudio Definitivo III – Fortalecimiento de Capacidades**

El Estudio III que está a cargo de la Coordinación de Fortalecimiento de Capacidades, tiene como objetivo general: “Fortalecer las capacidades técnicas y operativas del personal municipal que tiene a su cargo funciones vinculadas a la generación, mantenimiento y uso de la información catastral urbana, así como de COFOPRI y MVCS en la gestión y políticas de la referida información; en el marco de lograr una adecuada ejecución del proyecto y brindar sostenibilidad durante su funcionamiento”.

Asimismo, cuenta con los siguientes objetivos específicos:

- OE1. Diseño e implementación de módulos de capacitación en gestión catastral urbana con fines fiscales, planificación urbana y gestión del riesgo de desastres
- OE2. Certificación en gestión y uso del catastro urbano
- OE3. Fortalecimiento de capacidades municipales en la gestión del riesgo de desastres
- OE4. Desarrollo de las capacidades técnicas en Municipalidades, COFOPRI y MVCS.
- OE5. Diseño de mecanismos que promuevan el uso del catastro para fines fiscales y para la gestión del riesgo de desastres.

El Estudio Definitivo III abarca los componentes, subcomponentes, acciones, actividades y tareas que gestan y dan origen a las actividades que se desarrolla en la etapa de inversión del proyecto:

- El subcomponente 1.2 de fortalecimiento de capacidades se refiere a las acciones técnicas para mejorar las competencias en la generación, mantenimiento, actualización y gestión del catastro urbano (Acciones 1.2.1, 1.2.2. y 1.2.3). Esto incluye el uso adecuado de los datos catastrales, principalmente en términos de recaudación tributaria. Sin embargo, también es importante promover la utilización de esta información para otros propósitos estratégicos de la administración pública local, como la planificación del desarrollo urbano y la gestión de riesgo de desastres naturales.
- En cuanto al componente 2, referido al fortalecimiento del marco institucional, este componente contribuye a las fortalecer las capacidades del gobierno nacional, permitiéndole garantizar así la sostenibilidad de las intervenciones e instrumentos desarrollados, tomando para ello las acciones 2.4 y 2.5.

Como parte de la implementación del Estudio Definitivo III y de la entrega de sus productos clave, la Coordinación de Fortalecimiento de Capacidades tiene previsto efectuar una serie de procesos de selección vinculadas a servicios de consultorías, entre

la que se encuentra previsto ejecutar los términos de referencia para el servicio de "Diseño del marco normativo de un programa de certificación en gestión catastral y uso de la información catastral".

#### **4. OBJETIVOS DEL SERVICIO DE LA CONSULTORÍA**

##### **4.1. Objetivo general**

Diseñar el Marco Normativo del Programa de Certificación en Gestión Catastral y uso de la Información Catastral, que permita contar con personal calificado y certificado para el correcto desarrollo de la gestión y uso del catastro.

##### **4.2. Objetivos Específicos**

Los objetivos específicos para la consultoría son:

- 1) Identificar las alternativas de arreglos legales e institucionales que permitirían la implementación de un programa de certificación en gestión y uso del catastro urbano a cargo de COFOPRI como entidad competente para la capacitación de gobiernos locales en dicha materia.
- 2) Elaborar una propuesta de marco normativo que habilite a COFOPRI a implementar el Programa de Certificación en Gestión y Uso del Catastro Urbano, conforme a la alternativa más viable.

#### **5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE LA CONSULTORÍA**

##### **5.1. Alcances del servicio**

La consultoría, "**DISEÑO DEL MARCO NORMATIVO DE UN PROGRAMA DE CERTIFICACIÓN EN GESTIÓN CATASTRAL Y USO DE LA INFORMACIÓN CATASTRAL**", se enmarca en el Estudio Definitivo III "Fortalecimiento de Capacidades", en la Acción 1.2.2 Certificación en gestión y uso del catastro urbano Act. 1.2.2.1- Diseño de un programa de certificación en gestión catastral y uso de la información catastral y la Tarea 1.2.2.1.1 Diseño e implementación de marco normativo.

El alcance del servicio incluye la identificación de alternativas de arreglos institucionales para la implementación de un programa de certificación en gestión catastral y uso de la información catastral a cargo de COFOPRI, así como el diseño de una propuesta normativa que desarrolle la alternativa más viable.

El servicio se desarrollará en diversas etapas, actividades y especificaciones definidas en este TDR, y depende directamente de la Coordinación de Fortalecimiento de Capacidades de la UE 003-COFOPRI.

Es necesario precisar que la normativa a desarrollar para el Programa de Certificación debe estar diseñada para ser implementada de forma progresiva y atender una demanda que se extenderá más allá de las 22 municipalidades, la cual surgirá una vez culminado el proyecto.

## 5.2. Metodología y descripción de la actividad de proyecto materia de la consultoría

El servicio contempla el desarrollo de tres (3) etapas con las diferentes actividades que la conforma:

### Primera etapa: Planificación del desarrollo del servicio

En esta etapa, EL/LA CONSULTOR/A deberá:

- a) Elaborar el plan de trabajo, donde tendrá que organizar y programar el desarrollo de las diversas actividades para cumplir con calidad el servicio, determinando con precisión el tiempo que le corresponde para el desarrollo de cada actividad, entre otros aspectos de relevancia para cumplir el servicio. Este plan deberá ser construido en coordinación con la UE 003 COFOPRI, a través de la Coordinación de Fortalecimiento de Capacidades, instancia que deberá precisar y dar los alcances necesarios para que este documento responda a los TDR, además de ponerlo en conocimiento del Comité Ad-hoc de Fortalecimiento de Capacidades<sup>1</sup>.

El referido plan de trabajo deberá tener el siguiente contenido mínimo:

- Carátula.
- Índice.
- Objetivos (general y específicos).
- Alcance de la consultoría (Metas) y ámbito de trabajo.
- Línea de acciones para alcanzar las metas y objetivos (actividades).
- Metodología de trabajo (descripción detallada de las actividades y tareas a desarrollar).
- Cronograma Gantt de actividades.
- Plan de contingencia de riesgos (Riesgos advertidos).
- Anexos

### Segunda etapa: Análisis de alternativas institucionales para la implementación del programa de certificación

Las actividades a desarrollar por EL/LA CONSULTOR/A son las siguientes:

- a) Recopilar y sistematizar experiencias de normas, instrumentos de gestión, y convenios que constituyan un marco normativo habilitador para la implementación de un programa de certificación de competencias laborales en entidades públicas. Es necesario que las prácticas recopiladas sean aplicables al contexto local y se ajusten a las necesidades específicas del programa en cuestión.
- b) Analizar la información recopilada y sistematizada a fin de identificar las alternativas de arreglos legales e institucionales que habilitarían a COFOPRI implementar el Programa de Certificación en Gestión y Uso del Catastro Urbano.

---

<sup>1</sup> El Comité Directivo del Proyecto creó el "Comité Ad-hoc de Fortalecimiento de Capacidades" con el fin de articular a COFOPRI y al MVCS en el diseño e implementación de un Programa de Certificación en Gestión y Usos del Catastro Urbano, además de actividades complementarias que se ejecuten para el logro de objetivos del referido programa.



- c) Establecer la brecha de capacidades técnicas y normativas de COFOPRI para constituirse en una entidad certificadora en gestión y uso del catastro urbano.
- d) Desarrollar como mínimo la ruta normativa para la implementación de dos alternativas de configuración de COFOPRI como entidad certificadora, pudiendo ser las siguientes:
  - Alternativa 1: COFOPRI se encarga de todo el proceso, desde las acciones formativas hasta la emisión de la certificación.
  - Alternativa 2: COFOPRI otorga la certificación y una institución formadora, se genere la implementación de un Programa de Certificación a nivel nacional.
- e) Realizar un análisis para evaluar la viabilidad técnica y normativa, así como el costo-efectividad, de las alternativas definidas.

**Ver anexo 1:** "Diagnóstico para la certificación en gestión catastral".

### **Tercera etapa: Elaboración del Marco normativo para la certificación en gestión catastral**

En esta etapa, EL/LA CONSULTOR/A deberá:

- a) Diseñar las propuestas de instrumentos normativos conducentes a la implementación de un Programa de Certificación en Gestión y Uso del Catastro Urbano a cargo de COFOPRI, en trabajo articulado con y en función de la alternativa seleccionada por el Comité Ad hoc de Fortalecimiento de Capacidades del Proyecto.
- b) Validación de los instrumentos normativos con el Comité Ad hoc de Fortalecimiento de Capacidades.
- c) Elaborar informe final del servicio.

### **5.3. Contenido de entregables**

EL/LA CONSULTOR/A, deberá entregar a la UE 003 COFOPRI lo siguiente:

<b>NOMBRE DE LA ETAPA</b>	<b>ENTREGABLE</b>	<b>PRODUCTOS</b>
<b>Primera etapa:</b> Planificación del desarrollo del servicio	ENTREGABLE 1	Plan de Trabajo con metodología del servicio y cronograma de actividades.
<b>Segunda etapa:</b> Diagnóstico sobre la sostenibilidad y análisis de alternativas institucionales para la implementación del programa de certificación.	ENTREGABLE 2	Un informe conteniendo: <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Sistematización de las experiencias de entidades públicas certificadores, especialmente a nivel nacional.</li> <li>b) Diagnóstico de las brechas de capacidades técnicas y normativas de COFOPRI para convertirse en entidad certificadora de la gestión y uso del Catastro Urbano.</li> </ul>

		<ul style="list-style-type: none"> <li>c) Desarrollo de alternativas de configuración de COFOPRI como entidad certificadora.</li> <li>d) Análisis de la viabilidad técnica y normativa y una evaluación de costo-efectividad, de la alternativa seleccionada.</li> <li>e) Sistematización y análisis de la viabilidad de alternativas institucionales sostenibles para la implementación del programa de certificación.</li> <li>f) Actas de reuniones técnicas con Comité Ad-hoc de Fortalecimiento de Capacidades.</li> </ul>
<p><b>Tercera etapa:</b> Elaboración del Marco normativo para la certificación en gestión catastral.</p>	<p>ENTREGABLE 3</p>	<p>Un informe conteniendo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Propuestas de instrumentos legales del marco normativo que logren la implementación de un Programa de Certificación en gestión y uso del Catastro urbano, de alcance nacional.</li> <li>b) Propuesta de instrumentos y ruta crítica para la implementación de la Certificación a través de COFOPRI.</li> <li>c) Acta de reuniones técnicas con Comité Ad-hoc de Fortalecimiento de Capacidades, en la que se acuerde la validación de las propuestas de instrumentos legales del marco normativos para la implementación de un Programa de Certificación a nivel nacional.</li> <li>d) Informe final del servicio.</li> </ul>

La EL/LA CONSULTOR/A, deberá en coordinación con la UE003, gestionar las reuniones de trabajo con el Comité Ad hoc de Fortalecimiento de Capacidades, a efectos de lograr la validación de los productos<sup>2</sup>.

#### 5.4. Recursos y facilidades a ser provistos por EL/LA CONSULTOR/A

EL/LA CONSULTOR/A, para llevar a cabo el servicio, deberá contar con suministro de mobiliario, equipo PC (hardware y software), medios de comunicación, materiales e insumos, entre otros a fin de garantizar el desarrollo del servicio.

#### 5.5. Recursos a ser provistos por la entidad

- Copia de archivo digital del Estudio Definitivo III "Fortalecimiento de Capacidades" y diversos insumos según se indique en el desarrollo de las actividades de este TDR.
- Gestionar autorización de acceso y facilidades con los representantes de las municipalidades priorizadas, COFOPRI y el MVCS, además de participación en reuniones de trabajo y coordinación, de requerir.
- Gestionar y facilitar a EL/LA CONSULTOR/A, información provista por las municipalidades a la UE 003-COFOPRI y otros documentos que requiera para el desarrollo de las actividades.
- Los Estudios Definitivos I, II, III, IV, V.

<sup>2</sup> La validación se daría a través del Comité Ad hoc de Fortalecimiento de Capacidades, creado por el Comité Directivo del Proyecto.



- Otros que considere el consultor, necesarios para el correcto desarrollo del servicio.

## 6. DURACIÓN DEL SERVICIO

El servicio tendrá una duración de noventa (90) días calendarios, contabilizado desde el día siguiente de firmado el contrato.

## 7. ENTREGABLES

EL/LA CONSULTOR/A deberá entregar a la UE003 lo siguiente:

N° DE ENTREGABLE	PLAZOS
Entregable 1	Hasta los 10 días calendario, contados a partir del día siguiente de la fecha de suscripción del contrato.
Entregable 2	Hasta los 45 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la fecha de suscripción del contrato.
Entregable 3	Hasta los 90 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la fecha de suscripción del contrato.

## 8. REQUERIMIENTO DE EL/LA CONSULTOR/A

### 8.1. Perfil de EL/LA CONSULTOR/A

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA
Profesional Titulado en Derecho.  Diplomado o programa de especialización en derecho administrativo o gestión pública o normatividad del sector educación o similares.	Experiencia mínima de cinco (05) años en el sector público desarrollando funciones en asuntos legales o de asesoría jurídica.	Con tres (03) años de experiencia en la implementación de programas de certificación en entidades del sector público o privado, relacionados a temas de certificación.

## 9. CONSIDERACIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

### 9.1. Adelantos

No se considera

### 9.2. Subcontratación

No se permite la subcontratación.

### 9.3. Supervisión y coordinación

La supervisión del servicio estará a cargo de la Coordinador de Fortalecimiento de Capacidades de la UE 003 COFOPRI.

### 9.4. Conformidad

La conformidad del servicio de cada entregable será emitida por la Coordinación de Fortalecimiento de Capacidades de la UE 003 del Proyecto (COFOPRI), bajo el siguiente detalle:

- La revisión de los entregables por parte de la UE 003 se realizará en un plazo máximo de ocho (08) días calendario, contados desde el día siguiente de la recepción de cada entregable.
- De existir observaciones, la UE 003 comunica a EL/LA CONSULTOR/A, indicando claramente el sentido de estas, otorgándoles un plazo para subsanar no mayor de ocho (08) días calendarios.
- La comunicación de las observaciones a EL/LA CONSULTOR/A se realizará a través de correo electrónico.
- La revisión de la subsanación de observaciones, de corresponder, por parte de la UE 003, se realizará en un plazo máximo de seis (06) días calendarios, contados desde el día siguiente de su recepción.
- Los entregables serán remitidos vía mesa de partes virtual de COFOPRI, debidamente sellados, foliados y firmados en todas sus páginas, en formato PDF y editable (Word, Excel y otros de corresponder).

### 9.5. Formas de pago

CRONOGRAMA DE PAGOS	PORCENTAJE	PERÍODO DE PAGO
Primer Pago	El 40 % del monto total del contrato	A la conformidad por parte de la UE003, del segundo entregable.
Segundo Pago	El 60 % del monto total del contrato	A la conformidad por parte de la UE003, del tercer entregable.

## 10. ANEXOS

### ANEXO 1: DIAGNÓSTICO PARA LA CERTIFICACIÓN EN GESTIÓN CATASTRAL

#### 1. Diagnóstico de un programa de certificación en gestión catastral y uso de la información catastral

El diagnóstico pretende realizar una búsqueda de información de ofertas de certificación en gestión de catastro, en instituciones nacionales e internacionales.

Para la realización de este informe se han realizado los siguientes pasos:

- Búsqueda a través de internet de centros de similares fines educativos, primero dentro de Perú y posteriormente a nivel internacional, en los que exista la misma problemática. Para ello será orientativo, sobre todo para centros extranjeros.
- Análisis de cada uno de esos centros. Se ha realizado a través de internet, en su web oficial, en su caso webs oficiales de la administración pública que expongan datos y resultados de ese centro que sean de nuestro interés.

Una vez recopilada toda la información se ha ordenado, aceptando o rechazando la que sea de interés o no.

#### 2. Antecedentes:

Se ha identificado las instituciones del estado que generan capacitaciones que perteneces en el flujo de catastro pero no existe una certificación específica en catastro, dentro del marco nacional solo se cuenta con la figura de verificador catastral que está regido por la Sunarp, con la finalidad de poder identificar los profesionales que pueden realizar oficialmente el lavamiento de información física, pero no tiene una connotación de ser un experto en catastro, y menos conocer los procesos de gestión catastral municipal.

Entre otras instituciones que generan certificaciones encontramos las siguientes;

- **SBN (superintendencia de bienes nacionales)**

Cuenta con un procedimiento mediante el cual los profesionales y técnicos que, en razón de sus funciones, intervienen directamente en la aplicación de las normas del Sistema Nacional de Bienes Estatales (SNBE) gestionando los predios del Estado, obtienen la condición de especialistas en gestión de predios estatales, previo cumplimiento de los requisitos que exige el artículo 37 del TUO de la Ley N° 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales" y la Directiva N° 00002-2021/SBN "Disposiciones para el Desarrollo de Capacidades y Certificación de Profesionales y Técnicos encargados de la Gestión de Predios Estatales" aprobada mediante Resolución N° 0078-2021/SBN.

#### Requisitos para obtener la certificación SBN

Los profesionales o técnicos que postulan al Procedimiento de Certificación deben cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 52.2 del artículo 52 del Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, y el ítem 5.7 de la Directiva N° 00002-2021/SBN, cuyo detalle es el siguiente:

- Capacitación técnica sobre el SNBE o gestión patrimonial en general no menor de ochenta (80) horas lectivas, debidamente acreditada mediante certificados con una antigüedad no mayor de cinco (5) años de culminado el curso a la fecha de presentación de la solicitud de certificación.

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA DISEÑO DEL MARCO NORMATIVO DE UN PROGRAMA DE CERTIFICACIÓN EN GESTIÓN CATASTRAL Y USO DE LA INFORMACIÓN CATASTRAL / ED III "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES"  
– PIP 2459010

- Los certificados deben ser emitidos por entidades públicas con funciones de capacitación y por instituciones y organizaciones académicas, experiencia laboral comprobable en general no menor de dos (2) años.
- Experiencia laboral comprobable en gestión de los predios estatales no menor de un (1) año.
- Aprobar la evaluación de conocimientos, que para el efecto determine la SBN.
- Postular a las convocatorias del Procedimiento Certificación SBN

Los postulantes que cumplan con todos los requisitos mencionados anteriormente pueden rendir el examen de certificación por modalidad virtual según el cronograma establecido. Los postulantes aprueban la evaluación con la nota mínima de 14 puntos.

Para participar en nuestras convocatorias del Procedimiento de Certificación SBN, debes revisar el CRONOGRAMA anual que detalla las fechas de evaluación, a fin de elegir la más conveniente. Luego, debes ingresar al Sistema de Certificación, accesible a través del Portal Institucional de la SBN en el portal del Estado [gob.pe](http://gob.pe) registrarte. Además, es importante revisar el Manual de usuario del Sistema de Certificación antes de realizar el llenado de la ficha de registro y, al culminar, se recomienda anotar el usuario y la contraseña que brinda el sistema, los cuales son necesarios cada vez que vuelvas a ingresar.

Finalmente, es necesario indicar que es responsabilidad del postulante revisar periódicamente y mantener habilitadas las cuentas de correo electrónico consignadas, así como gestionar que las notificaciones de correo electrónico enviadas por la SBN, a través del Sistema de Certificación, no sean consideradas como correo no deseado.

Tiempo de vigencia tiene el certificado de especialista en gestión de predios estatales Vigencia del Reglamento de la Ley N° 29151, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, así como las que se otorgaron a partir de dicha fecha, adquieren una vigencia indeterminada, sin perjuicio de los supuestos contemplados en el numeral 7.8. de la Directiva N° 00002-2021/SBN

El profesional o técnico que cuente con certificación vigente se encuentra obligado a actualizar permanentemente sus conocimientos a través de capacitaciones, debiendo cada cuatro años, contados a partir del primer día del año siguiente al año en el que tuvo su certificación, presentar a la SBN las constancias o certificados de capacitación general, cuya fecha límite es el 31 de enero del año siguiente a cada periodo de cuatro años.

### **CENEPRED**

El curso de formación en Evaluación del Riesgo de Desastres originados por Fenómenos Naturales tiene como propósito que el participante desarrolle competencias profesionales específicas en el área normativa, de contextualización, técnica y ética; con un enfoque integral que le permitirá desempeñarse como evaluador de Riesgos de manera eficiente.

### **De los requisitos de inscripción**

- Título profesional.
- Declaración Jurada de no poseer antecedentes penales, ni judiciales.
- Constancia de no encontrarse inhabilitado en el colegio profesional respectivo.



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL SERVICIO DE **CONSULTORÍA PARA DISEÑO DEL MARCO NORMATIVO DE UN PROGRAMA DE CERTIFICACIÓN EN GESTIÓN CATASTRAL Y USO DE LA INFORMACIÓN CATASTRAL / ED III "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES"**  
– PIP 2459010

---

- Declaración Jurada de no haber sido objeto de revocación de su autorización como Evaluador de Riesgos u otro documento que precise la Universidad.
- Otros requisitos que la universidad establezca.

## **ANEXO 2: Marco legal para la actividad materia del servicio de consultoría**

EL/LA CONSULTOR/A para la ejecución debe tener en cuenta lo siguiente:

- Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios.
- Ley N° 27972 que aprueba Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento
- Decreto Legislativo N° 822, Ley sobre el derecho del autor
- Decreto Legislativo N° 1412, que aprueba la Ley de Gobierno Digital
- Decreto Legislativo N° 1252, su reglamento y sus modificatorias, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Decreto Legislativo N° 1365, que establece disposiciones para el desarrollo y consolidación del catastro urbano nacional y la definición de la rectoría en materia de catastro urbano nacional.
- Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA y sus modificatorias que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento
- Decreto Supremo N° 025-2007-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del COFOPRI.
- Decreto Supremo N° 013-2020-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Decreto Legislativo N° 1365, que regula el desarrollo y consolidación del Catastro Urbano Nacional.
- Decreto Supremo N° 050-2020-EF de fecha 12 de marzo de 2020, que dispuso la aprobación de la operación de endeudamiento externo entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF hasta por la suma de US\$ 50 000 000.00.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General
- Decreto Supremo N° 005-2006-JUS, Aprueban Reglamento de la Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su vinculación con el Registro de Predios - Ley N° 28294.
- Ley N° 29951, que designa en su cuarta disposición complementaria modificatoria, a COFOPRI como la Secretaria Técnica del SNCP.
- Resolución N° 04-2012-SNCP/CNC, que aprueba el manual de levantamiento catastral urbano, en el cual se detallan los perfiles y responsabilidades del personal catastral.
- Resolución Ministerial N° 277-2020-VIVIENDA de fecha 05 de noviembre de 2020, que constituye el Comité Directivo del Proyecto de Inversión de Catastro Urbano en Distritos Priorizados; designa a los miembros titulares y al secretario técnico del Comité Directivo.
- Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA, que aprueba los lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19
- Resolución Ministerial N° 231-2020-VIVIENDA, que aprueba la guía de intervención del MVCS frente a eventos adversos (Emergencias y Desastres)
- Resolución Directoral N° 030-2021-COFOPRI/DE, de fecha 02 de febrero de 2021, que aprueba formalizar la aprobación del Manual de Operaciones del Proyecto de Inversión "Creación del Servicio de Catastro Urbano en distritos Priorizados de las



Provincias de Chiclayo y Lambayeque del Departamento de Lambayeque, La Provincia de Lima del Departamento de Lima y la Provincia de Piura del Departamento de Piura".

- Resolución Directoral N° D000091-2020-COFOPRI-DE del 09 de octubre de 2020, que formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 003, del Pliego 211: Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI; se designa a la UE003 órgano que realizará las funciones de Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), y como responsable de la UEI al director de la Dirección de Catastro de COFOPRI.

- Norma Técnica Peruana NTP-ISO/IEC 17799

- Acuerdo de Préstamo N° 9035-PE, suscrito el 22 de mayo de 2020 entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF.

- Regulaciones de Adquisiciones para prestatarios en Proyectos de inversión, Julio de 2016, aplicable para la elaboración de las especificaciones técnicas y los Términos de Referencia.

- Ley N° 28612, Ley que norma el uso, adquisición y adecuación de software en la Administración Pública y su Reglamento.

- Norma Técnica Peruana "NTP ISO/IEC 27001:2014 – Tecnología de la Información. Técnicas de Seguridad. Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información. Requisitos 2a. Edición", aprobada Resolución Ministerial N° 004- 2016-PCM.

- Norma Técnica Peruana "NTP-ISO/IEC 12207:2016- Ingeniería de Software y Sistemas. Procesos del ciclo de vida del software. 3a Edición", en todas las entidades integrantes del Sistema Nacional de Informática, aprobada con Resolución Ministerial N° 041-2017-PCM.

- Norma Técnica N° 001-2018-PCM-SGP "Implementación de la Gestión por Procesos en las Entidades de la Administración Pública", aprobada con Resolución de Secretaría de Gestión Pública N°006-2018-PCM-SGP.

- Decreto Supremo N°029-2021-PCM aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, y establece disposiciones sobre las condiciones, requisitos y uso de las tecnologías y medios electrónicos en el procedimiento administrativo.

- Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 002-2019-PCM/SEGDI - Estándares de Interoperabilidad de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado.

- Directiva N° 01-2010-SNCP/CNC del Reglamento del Índice de Verificador Catastral.

- Decreto Legislativo 1192, que aprueba la Ley Marco de Adquisición y Expropiación de inmuebles, transferencia de inmuebles de propiedad del Estado, liberación de Interferencias y dicta otras medidas para la ejecución de obras de infraestructura

- Decreto Legislativo 1209, que establece el procedimiento a seguir para la inmatriculación de predios de propiedad privada de particulares en el registro de predio.